



CUT: 43882-2025

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0254-2025-ANA-AAA.MDD**

Tambopata, 25 de agosto de 2025

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo de CUT 43882-2025, presentado en fecha 04.03.2025, instruido por la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios, sobre solicitud de extinción de licencia de uso de agua subterránea en vía de regularización con fines domestico-poblacional, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0228-2019-ANA-AAA.MDD de fecha 19.06.2019, a favor del señor **CLAUDIO CHILE IBAÑEZ** identificado con **DNI N° 04817024**, por la causal de renuncia del titular.

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, según establece el numeral 7 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

**SEGUNDO.-** Que, el numeral 1. del artículo 70 de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 102.1 del artículo 102 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establecen que una de las causales por caducidad para declarar la extinción de un derecho de uso de agua es la renuncia del titular.

**TERCERO.-** Que, con Resolución Directoral N° 0228-2019-ANA-AAA.MDD de fecha 19.06.2019, se otorgó licencia de uso de agua subterránea en vía de regularización con fines domestico-poblacional a favor del administrado, para aprovechar el uso de agua de hasta **725,32 m<sup>3</sup>/año**, ubicado en el sector Fray Martin, distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

**CUARTO.-** Que, a través del escrito del visto, el administrado, solicitó la declaratoria de extinción de la licencia de uso de agua, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0228-2019-ANA-AAA.MDD de fecha 19.06.2019, por renuncia del titular.

**QUINTO.-** Que, mediante acta de verificación técnica de campo N° 0004-2025-ANA-AAA.MDDALA.TMD/U\_ALATMD4, de fecha 28.04.25, realizado por el profesional en Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Tahuamanu - Madre de Dios- oficina

de enlace Iberia, se constituye en el sector Fray Martin, distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, a fin de realizar verificación técnica de campo, constatando lo siguiente: **i)** El lugar donde se encuentra el derecho otorgado sobre el uso del agua domestico poblacional, se encuentra en estado de abandono está lleno de maleza. **ii)** El punto de captación del agua se encuentra cubierto con maleza, no existe línea de conducción. **iii)** La unidad operativa esta abandonado no hay personas que estén viviendo en el lugar, por tal razón nadie usa el agua. **iv)** La conyugue del administrado menciona que solamente un año han utilizado el agua para consumo humano, después de ello el lugar ha sido abandonado por presentarse problemas de terreno.

**SEXTO.-** Que, mediante el Informe Técnico N° 0071-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD/CSC de fecha 21.07.2025, la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios, concluyó que el solicitante acreditó ser el titular de la licencia de uso de agua y manifiesta su intención de renunciar a la misma, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0228-2019-ANA-AAA.MDD de fecha 19.06.2019, por la causal prevista en el numeral 1 del artículo 70 de la Ley de Recursos Hídricos: *Renuncia del titular*. Asimismo, hecha la consulta en el Sistema de Administración de Recursos Hídricos (SARH), el usuario mantiene varios recibos de retribución económicas pendientes de pago conforme lo siguiente: **i)** Los Recibos N° 2020S06480, 2021S07916, 2022S10577, 2024S03955, de retribución económica por el uso de agua correspondiente a los años 2019, 2020, 2021 y 2023, se encuentran en estado coactivo. **ii)** El Recibo N° 2023S08910, de retribución económica por el uso de agua correspondiente al año 2022, se encuentra en estado de cobranza y con interés generado. **iii)** El Recibo N° 2025S12611 de retribución económica por el uso de agua correspondiente al año 2024, fue emitido en fecha 09.06.2025, el cual se encuentra en estado emitido, faltando notificar al usuario.

SNIRI - SARH																
N° Recibo	DNI/RUC	Usuario de Agua	Resolución	Volumen	Importe	Cancelado	Saldo	F. Emis.	F. Notif.	F. Venc.	F. Pago.	Estado Recibo	Coactiva	Estado Exp Coactiva	Interes	Tiempo
2020S06480	04817024	CHILE IBAÑEZ, CLAUDIO	0228-2019-ANA/AAA XIII.MDD	725.32	55.00	0.00	55.00	28/09/2020	07/07/2022	06/08/2022		En Coactiva	SI	En tramite	0.00	
2021S07916	04817024	CHILE IBAÑEZ, CLAUDIO	0228-2019-ANA/AAA XIII.MDD	725.32	55.00	0.00	55.00	30/11/2021	07/07/2022	06/08/2022		En Coactiva	SI	En tramite	0.00	
2022S10577	04817024	CHILE IBAÑEZ, CLAUDIO	0228-2019-ANA/AAA XIII.MDD	725.32	55.00	0.00	55.00	13/07/2022	17/08/2022	16/09/2022		En Coactiva	SI	En tramite	0.00	
2023S08910	04817024	CHILE IBAÑEZ, CLAUDIO	0228-2019-ANA/AAA XIII.MDD	725.32	55.00	0.00	55.00	19/05/2023	20/12/2024	19/01/2025		En cobranza	NO		3.26	5 meses 29 días
2024S03955	04817024	CHILE IBAÑEZ, CLAUDIO	0228-2019-ANA/AAA XIII.MDD	725.32	58.00	0.00	58.00	23/04/2024	05/06/2024	05/07/2024		En Coactiva	SI	En tramite	0.00	
2025S12611	04817024	CHILE IBAÑEZ, CLAUDIO	0228-2019-ANA/AAA XIII.MDD	725.32	59.00	0.00	59.00	09/06/2025				Emitido	NO		0.00	

Fuente: Sistema de Administración de Recursos Hídricos – SARH

**SEPTIMO.-** Que, mediante el Informe Legal N° 0138-2025-ANA-AAA.MDD/JJAON de fecha 20.08.2025, el área legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, concluyó que, considerando el análisis efectuado por el área técnica, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0228-2019-ANA-AAA.MDD de fecha 19.06.2019, por la causal establecida en el numeral 1 del artículo 70 de la Ley de Recursos Hídricos; por *renuncia del titular*.

**OCTAVO.-** Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR** la EXTINCIÓN de la licencia de uso de agua subterránea en vía de regularización con fines domestico-poblacional, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0228-2019-ANA-AAA.MDD de fecha 19.06.2019, a favor del señor **CLAUDIO CHILE IBAÑEZ** identificado con **DNI N° 04817024**, por la causal prevista en el numeral 1 del artículo 70 de la Ley de Recursos Hídricos; por *Renuncia del titular*.

**ARTÍCULO 2.- REVERTIR** al dominio del Estado el volumen anual de 725,32 m<sup>3</sup> como consecuencia de la declaratoria de extinción de la licencia de uso de agua, proveniente de la fuente de agua subterránea.

**ARTÍCULO 3.- INSCRIBIR** el presente acto administrativo en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios y las áreas correspondientes, efectúen las acciones de cobranza al administrado por concepto de retribuciones económicas correspondiente a los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

**ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR** la presente resolución al señor Claudio Chile Ibáñez mediante notificación electrónica; poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios; y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CARLOS AUGUSTO QUISPICURO NINA**  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MADRE DE DIOS

CAQN/jjaon